



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 158

Jueves 17 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 131, correspondiente al día 11 de Mayo de 1941, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de Abril de 1941 por la que se convoca oposiciones para cubrir hasta 50 plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.

1.º Sr. En uso de la autorización concedida por Decreto de fecha 8 de Marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes), Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca a oposiciones con el fin de cubrir hasta 50 plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los ejercicios darán comienzo el día 6 de Octubre del año actual.

Segundo.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener, en la fecha señalada para el comienzo de las mismas, más de dieciocho años de edad y menos de treinta y cinco, cuya justificación deberá hacerse por medio de la certificación o partida de nacimiento y, en su defecto, por medio del documento que legalmente las sustituya, los cuales deberán estar debidamente legalizados cuando hayan sido expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar, que hubieran tomado parte, sin obtener plaza en oposiciones anteriores al 18 de Julio de 1936, serán admitidos a esta oposición, aunque hayan rebasado la edad máxima antes indicada.

b) No padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que les imposibilite para el servicio, lo que se justificará mediante la oportuna certificación expedida por el médico que designe el Presidente del Tribunal. Estos reconocimientos facultativos se practicarán en la Dirección General de Aduanas (Academia Oficial), a las horas que se fijen en la tablilla de anuncios del expresado Centro.

c) No haber sufrido pena correccional o aflictiva ni de inhabilitación para cargos públicos, extremo que se justificará por la certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de Honor, justificado este extremo por declaración escrita del aspirante. La falsedad de esta declaración en cualquier tiempo que se demostrase producirá la baja del mismo en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas.

e) Acreditar su adhesión al Régimen mediante certificación expedidas por la autoridad local y por las jerarquías del Movimiento correspondientes, en las que se hará constar, además, si pertenece a las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos determinados en el artículo sexto de la Ley de 2 de Julio de 1940.

f) Los comprendidos en la Ley de 25 de Agosto de 1939 acreditarán documentalente también la condición por la que les es aplicable dicha Ley, con arreglo a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de este Ministerio de 4 de Julio de 1940.

g) Los opositores femeninos presentarán certificación librada por el Organismo correspondiente, acreditativa de haber realizado el servicio social de la mujer o de hallarse exentas de su cumplimiento, expedida a los efectos de tomar parte en la oposición.

h) Poseer el título de Bachiller elemental o cualquier otro oficial de grado cultural similar.

Tercero.—Los que reúnan las anteriores condiciones legales deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Aduanas, en un plazo que empezará el día primero de Agosto del año en curso y terminará el día primero del mes de Septiembre siguiente.

En la expresada instancia se consignará el nombre y los apellidos, pueblo de naturaleza, residencia, domicilio y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, debiendo acompañar a la misma todos los documentos justificativos de las condiciones a que se refieren los apartados anteriores.

Cuarto.—La documentación a que se hace referencia será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará el Secretario del Tribunal durante las horas hábiles de oficina

en el plazo de admisión de instancias antes señalado.

Quinto.—Contra entrega de la citada documentación y abono de la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, expedirá el Secretario del Tribunal el oportuno recibo o papeleta de examen, que será entregada por el opositor al Presidente del Tribunal al presentarse a actuar en el primer ejercicio.

Sexto.—Las instancias que se remitan por correo deberán ser acompañadas de los documentos correspondientes y del importe de los derechos de examen, debiendo ser presentadas tales instancias en las Administraciones de Correos antes del día 25 de Agosto del año en curso. Los opositores que residan fuera de Madrid podrán presentar, dentro del plazo antes señalado, la documentación debida, a reserva de completarla con el certificado médico que obtendrán y presentarán al Secretario del Tribunal con anterioridad a la fecha de su examen.

Terminada la presentación de instancias se hará una relación de opositores por orden de presentación de las mismas, señalándose a continuación del apellido la clasificación que les corresponda según los grupos señalados en la Ley de 25 de Agosto de 1939, la cual, debidamente formalizada con las firmas del Presidente y del Secretario del Tribunal, se colocará en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de cinco días siguientes al de su inserción, puedan formular ante el Tribunal los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, contra su exclusión o inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos justificativos de la reclamación. Asimismo podrán reclamar en iguales condiciones sobre el grupo en que aparezcan comprendidos de los asignados por la citada Ley de 25 de Agosto de 1939.

Las resoluciones que el Tribunal acuerde en el plazo de cinco días siguientes serán firmes, sin que contra

ellas quepa ningún recurso en relación con estas reclamaciones, que deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», solamente en el caso de que las expresadas resoluciones supongan variación de la relación anterior.

Séptimo.—Cinco días antes de que empiecen las oposiciones se hará un sorteo público de todos los aspirantes en el Salón de actos de la Dirección General de Aduanas y el número que obtenga cada uno será el definitivo para la colocación en lista y para ser llamado a los ejercicios. La lista definitiva se colocará en la tablilla de anuncios de la Dirección General de Aduanas.

Octavo.—El opositor que no se presentase al ser llamado por el Tribunal perderá su turno y sólo podrá examinarse en segundo llamamiento; si en éste tampoco se presentase perderá todo derecho a ser examinado en la respectiva convocatoria, sin opción a reclamar la devolución de los derechos de examen.

Noveno.—El Tribunal anunciará previamente en la tabla de anuncios de la Dirección General de Aduanas el día y hora en que hayan de celebrarse los ejercicios.

Décimo.—La oposición constará de tres ejercicios:

El primero se dividirá en cuatro partes, y consistirá:

a) En escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que diariamente señalará el Tribunal, elegido entre las disposiciones del Ministerio de Hacienda publicadas en un número del «Boletín Oficial del Estado». Dicho trabajo representará una equivalencia de doscientas pulsaciones por minuto y en él se apreciará, no sólo la velocidad desarrollada por el opositor en el manejo de la máquina, sino la limpieza, exactitud de lo copiado y el aspecto de corrección que presente el escrito.

b) En tomar taquígraficamente, durante el tiempo de cinco minutos, el texto que diariamente señalará el Tribunal elegido entre las disposiciones del Ministerio de Hacienda publicadas en un número del «Bole-

Mañana, día 18

FIESTA DE LA EXALTACION DEL TRABAJO

no se publicará este periódico



tin Oficial del Estado» y que se dictará a viva voz, a una velocidad de ciento diez palabras por minuto. A continuación se dará a los opositores un plazo de veinte minutos para traducir el texto tomado taquigráficamente.

c) Análisis gramatical y ejercicios de composición escrita.

En esta parte se dictará un párrafo a viva voz que deberán transcribir los opositores, haciendo seguidamente el análisis morfológico de dicho párrafo, y a continuación el análisis sintáctico del mismo. El Tribunal señalará un tema que los opositores deberán desarrollar por escrito, a los efectos de determinar su aptitud en cuanto se refiere a la composición gramatical.

Tales ejercicios escritos serán efectuados en el plazo máximo de dos horas, en pliegos de papel debidamente sellados, que les serán facilitados por el Secretario del Tribunal en el momento mismo del examen.

Una vez transcurrido el plazo que queda indicado, o bien al terminar su trabajo debidamente firmado con su nombre y dos apellidos, los opositores lo encerrarán en un sobre, indicando en éste aquellos mismos datos y el número con que actúe en las oposiciones.

d) El ejercicio oral de Gramática castellana consistirá en disertar, durante un plazo máximo de veinte minutos, sobre dos lecciones del programa, a cuyo efecto el opositor sacará dos bolas numeradas de una urna situada delante del Tribunal y cuyos números serán los correspondientes a las lecciones sobre las que haya de versar.

El examen práctico de Mecanografía y Taquigrafía tendrá carácter eliminatorio, dentro del propio ejercicio, para los opositores que obtengan en cada uno de ellos una calificación inferior a diez puntos, no pudiendo, por tanto, continuar a la parte oral y escrita de Gramática castellana.

La puntuación correspondiente a la parte de Gramática castellana será la media obtenida en los ejercicios oral y escrito y deberá ser superior a diez puntos.

El segundo ejercicio, también eliminatorio, consistirá en la resolución de problemas de Aritmética.

Para ello, el opositor sacará una sola bola cuyo número correponderá al de una papeleta cerrada en un sobre lacrado y que contendrá un problema de Aritmética. El tiempo máximo concedido para la resolución del mismo será el de media hora, y los opositores para aprobar, deberán obtener una calificación superior a diez puntos.

En los exámenes de Mecanografía, Taquigrafía, Análisis gramatical, Ejercicios de composición escrita y Problemas de Aritmética, podrán actuar los opositores en tandas constituidas por un número igual al que se juzgue pueden ser examinados diariamente.

El tercer ejercicio se compondrá de Nociones de Geografía Universal, Ordenanzas de Aduanas y Nociones de Estadística.

En éstos el opositor sacará de una urna situada delante del Tribunal dos bolas numeradas por cada asignatura, cuyos números serán los de las lecciones del programa sobre que haya de disertar. El tiempo máximo que ha de invertir el opositor en cada asignatura será el de veinte minutos. El Tribunal dejará que los opositores diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándose únicamente la atención cuando

se aparten de las preguntas que el Tribunal pueda señalarles de entre las que correspondan a los temas respectivos o cuando no sean las que deban contestar.

Para la calificación de los opositores cada Vocal del Tribunal depositará en la urna de votación secreta al concluir cada opositor su ejercicio, una papeleta sin firma en la que asigne, por cada asignatura, un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

Para fijar la calificación de cada opositor, al terminar el ejercicio se eliminarán la mayor y la menor de las puntuaciones que se le hayan asignado, y la suma de las restantes se dividirá por el número de Vocales menos dos, que formen el Tribunal examinador.

La suma de los números obtenidos como calificación de cada ejercicio será la calificación definitiva del opositor.

Los opositores que no lleguen a obtener una calificación media que exceda a la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas correspondientes a cada ejercicio, se entenderán que han sido suspendidos en dicho ejercicio y que tienen perdida la oposición.

Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los opositores aprobados en el mismo se fijarán en la tabla de anuncios inmediatamente después de terminada la sesión de cada día, excepción hecha del último en que se procederá en la forma siguiente:

Terminada la actuación de todos los opositores que tomen parte en el tercer ejercicio el Tribunal procederá a formular la lista de los cincuenta aspirantes aprobados que con mayor puntuación resulten después de adicionar los puntos logrados en los dos ejercicios primeros, cuya lista no podrá exceder del número de plazas convocadas. En la expresada lista solo figurarán aquellos que hayan obtenido mayor puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 4 de Julio de 1940.

Décimoprimeros. — Para juzgar estas oposiciones se designa un Tribunal, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Don Luis Sobredo Corral, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Vocales: Don Luis Casares Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Gumersindo Pardo Reguera, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Francisco Barbeira Guarás, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas; don Ramiro Casas Ramos, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, y don Antonio Torralba Cremades, Oficial de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, que actuará en funciones de Secretario.

La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que para cada uno de ellos se especifica a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Abril de 1941.—
P. D.: Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

PROGRAMAS

de las asignaturas que integran las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas

GRAMATICA CASTELLANA

Lección 1.^a Idioma o lengua. División de las lenguas. Dialecto. Filología. Gramática; partes en que se divide y estudio que corresponde a cada una de ellas. Letra. Alfabeto. Sílaba; su división. Diptongo; triptongo. Excepciones.

Lección 2.^a Acento prosódico. Palabra. División de las palabras por el número de sílabas y por razón del acento. Oración. Partes de la oración y grupos en que se dividen. Accidentes gramaticales. Géneros: su enumeración y aplicación de cada uno de ellos. Número; sus clases.

Lección 3.^a Nombre sustantivo. Su definición. Diferentes especies de nombres. Géneros de los nombres. Formación del plural. ¿Qué es declinar? Declinación de un nombre sustantivo.

Lección 4.^a Nombre adjetivo. Definición y división. Grados de significación del adjetivo. Formación del plural de los adjetivos. Declinación del adjetivo.

Lección 5.^a Pronombre. Definición y clasificación. Declinación de los pronombres personales. Artículo. Su división y formas del artículo. Usos del artículo.

Lección 6.^a Verbo. División de los verbos: a) Por su estructura. b) Por su significación. c) Por su flexión. Radical y desinencia. Accidentes gramaticales del verbo. Conjugación.

Lección 7.^a Voces, modos y tiempos del verbo. Verbos auxiliares y usos de los mismos. Conjugación del verbo auxiliar Haber.

Lección 8.^a Conjugación del verbo auxiliar Ser. Verbos regulares. Clasificación de los verbos regulares por su terminación. Conjugación de un verbo regular terminado en «ar».

Lección 9.^a Conjugación de un verbo regular terminado en «er». Idem de un verbo regular terminado en «ir».

Lección 10. Formación de la voz pasiva de los verbos. Conjugación de un verbo en voz pasiva.

Lección 11. Verbos irregulares. Idea general de los mismos. Verbos reflexivos. Verbos defectivos. Verbos unipersonales. Perífrasis gramatical. Idea de la conjugación perifrástica.

Lección 12. Participio. Definición y división. Adverbio. Definición y especificación de los más usuales. Locuciones adverbiales.

Lección 13. Preposición. Su definición y enumeración. Conjunción. Definición y división. Interjección. Figuras de dicción.

Lección 14. Sintaxis. Definición y división. Oración gramatical. Sus partes esenciales. Predicador: sus clases. Idea general del valor sintáctico de cada uno de los casos gramaticales.

Lección 15. Concordancia. Oraciones simples y compuestas. Idea general de unas y otras. Versión de las oraciones activas a pasivas y viceversa.

Lección 16. Sintaxis figurada. Figuras de construcción: enumeración y explicación de cada una de ellas. Vicios de dicción.

TEMAS PARA LOS PROBLEMAS DE MATEMATICAS

Tema I. Ejercicios de numeración de enteros y decimales en cifras ordinarias. Ejercicios sobre números romanos y sobre números abstractos, concretos, complejos, incomplejos, homogéneos y heterogéneos.

Tema II. Problemas sobre adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales. Ejercicios sobre abreviaciones de la multiplicación y división.

Tema III. Problemas sobre cuadrado y raíz cuadrada de enteros y decimales.

Tema IV. Ejercicios sobre divisibilidad. Ejercicios sobre el máximo común divisor, mínimo común múltiplo y formación de la tabla de números primos.

Tema V. Problemas de suma, resta, multiplicación y división de quebrados. Ejercicios sobre reducción de quebrados a fracciones decimales.

Tema VI. Sistema métrico decimal. Problemas sobre medidas de longitud, superficie, topográficas y agrarias; de volumen, capacidad, peso y monetarias. Relación entre los diferentes órdenes de unidades del sistema. Ejercicios sobre la ley, la talla y el valor relativo de las monedas.

Tema VII. Problemas de suma, resta, multiplicación y división de números concretos decimales.

Tema VIII. Razones y proporciones. Media aritmética y media geométrica.

Tema IX. Problemas sobre el cambio y reducciones de francos, libras, dólares, marcos y liras a peseta, y viceversa. Ejercicios de aplicación de las principales unidades del sistema inglés de pesas y medidas.

Tema X. Problemas de regla de tres simple y compuesta. Problemas de porcentaje sobre comisiones, descuentos, corretajes, taras y seguros.

Tema XI. Problemas sobre las reglas de interés simple y sobre el caso particular del interés simple.

Tema XII. Problemas de descuento en sus dos aspectos comercial y matemático. Problemas sobre el vencimiento medio o común. Problemas de repartimientos proporcionales simples y compuestos.

Tema XIII. Problemas sobre las reglas de aligación directa o inversa y su aplicación a las aleaciones metálicas. Problemas sobre regla conjunta.

GEOGRAFIA UNIVERSAL

Lección 1.^a Definición y división de la Geografía. Distribución de las tierras y de las aguas en la superficie del planeta. Continentes. Mares y sus movimientos; indicación de éstos y costas en que ejercen su influencia.

Lección 2.^a Europa. Límites, extensión y población. Accidentes de sus costas. Sistema orográfico y vertientes que forman. Ríos principales, países que atraviesan y mares en que desembocan. Lagos más importantes. División política.

Lección 3.^a España. Límites, superficie y población. Idea de sus costas, cabos, golfos e islas. Breve idea de sus fronteras. Cordilleras, vertientes, ríos principales, con indicación de los que son navegables. Provincias que bañan y puntos en que desembocan. Gobierno y su capital.

Lección 4.^a Principales producciones mineras, agrícolas y animales. Industria y principales centros industriales. Vías de comunicación



interiores e internacionales. Puertos de cada provincia en los que existe Aduana. Estudio del comercio de importación y exportación, con expresión de las principales naciones con que España las realiza.

Lección 5.^a Islas Baleares y Canarias. Posesiones españolas en África. Zona del Protectorado español en Marruecos. Situación, superficie y población. Montañas y ríos. Producciones. Puertos y poblaciones más importantes. Régimen de los puertos de dichos territorios.

Lección 6.^a Portugal. Límites, superficie y población. Producciones. Puertos más importantes. Gobierno y capital. Enumeración de sus Colonias.

Lección 7.^a Francia. Límites, superficie y población. Producciones. Ríos principales. Puertos más importantes. Vías de comunicación fronterizas. Gobierno y su capital. Enumeración de las Colonias francesas.

Lección 8.^a Bélgica y Holanda. Límites, superficie y población. Producciones. Puertos y poblaciones industriales. Gobierno y su capital. Enumeración de sus Colonias.

Lección 9.^a Imperio británico. Países que comprende. Principales montañas del Reino Unido de la Gran Bretaña. Ríos y estrechos. Producciones más importantes. Consideración especial de Irlanda. Capitales. Colonias británicas en Europa.

Lección 10. Italia. Su situación. Islas. Montañas. Producciones. Enumeración de sus Colonias. Ríos principales y mares en que desembocan. Puertos principales.

Suiza. Límites, superficie y población. Lagos. Configuración del terreno. Producciones. Capital.

Lección 11. Dinamarca. Límite, superficie y población. Producciones. Puertos más importantes. Gobierno y capital.

Suecia. Límite, superficie y población. Producciones. Puertos más importantes. Gobierno y capital.

Noruega. Límites, superficie y población. Producciones. Puertos más importantes. Gobierno y su capital.

Lección 12. Finlandia. Territorios integrantes de Polonia. Límites, superficie y población. Producciones. Capitales y puertos.

Lección 13. Alemania. Límites, superficie y población. Producciones. Puertos marítimos y fluviales. Gobierno y capital.

Lección 14. Territorios integrantes de Yugoslavia. Grecia. Albania. Turquía Europea. Bulgaria. Rumania. Límites, superficie y población de cada uno de ellos. Producciones. Puertos más importantes. Gobiernos y capitales.

Lección 15. Turquía. Hungría y Eslovaquia. Límites, superficie y población. Producciones. Capitales y puertos principales.

Lección 16. U. R. S. S. Estados que integran la Unión. República Socialista Federativa Rusa (Territorios europeos). Límite, superficie y población. Producciones. Régimen de la producción de la industria y del comercio. Puertos.

Rusia blanca. Situación y capital. Ucrania. Límites, superficie y población. Producciones. Capital y poblaciones más importantes.

Lección 17. Asia. Límites, superficie y población. Sistemas orográficos y vertientes que forman. Ríos. Lagos. División política.

Repúblicas Soviéticas del Continente Asiático. Límites, superficie y población de cada una de ellas. Puertos principales.

Irán, Irak y Arabia. Límites, Ca-

pitales y puertos o poblaciones principales.

Siria, Palestina y Transjordania. Lección 18. Estados que comprende el territorio chino. Límites, superficie y población. Montañas. Ríos. Producciones. Puertos. Concesiones territoriales extranjeras y sus puertos.

Japón. Límites, superficie y población. Islas principales. Territorios que constituyen el Imperio. Producciones. Puertos. Gobierno y su capital.

Lección 19. India y Beluchistán. Su situación y dependencia política. Orografía e hidrografía. Producciones. Puertos comerciales de los dos países.

Turquía asiática. Lección 20. África. Límites, superficie y población. Sistemas orográficos y vertientes que forman. Ríos principales.

Marruecos. Límites, superficie y población. Estado político. Producciones. Puertos.

Territorios independientes. Su enumeración y producciones y puertos principales.

Lección 21. Posesiones y territorios bajo el Mandato o influencia de la Gran Bretaña. Enumeración y situación geográfica. Producciones. Puertos comerciales de cada uno de estos territorios.

Lección 22. Posesiones y territorios bajo el mandato de Francia. Enumeración y situación geográfica. Producciones. Puertos comerciales de cada uno de estos territorios.

Lección 23. Territorios africanos sometidos a Italia, Portugal y Bélgica. Enumeración y situación geográfica. Producciones. Puertos comerciales de cada uno de estos territorios.

Lección 24. América. Límites, superficie y población. Accidentes de sus costas. Sistemas orográficos y vertientes que forman. Ríos principales, con indicación de los navegables. Lagos. División política.

Canadá. Límites, superficie y población. Producciones. Puertos. Gobierno y capital.

Isla de Terranova y dependencias. Situación. Producciones. Puertos y factorías más importantes.

Lección 25. Estados Unidos de Norteamérica. Límites, superficie y población. Producciones. Poblaciones fabriles más importantes. Puertos más importantes. Gobierno y capital.

Lección 26. Estados Unidos Mexicanos. Límites, superficie y población. Producciones. Puertos importantes. Gobierno y capital.

América Central. Estados que comprende y situación geográfica de cada uno de ellos. Puertos de cada Estado. Descripción de la zona del Canal de Panamá.

Lección 27. Antillas y Lucayas. División de las Antillas y situación de las mismas. Dependencia política. Producciones. Capitales y puertos. Tierras árticas. Su situación e importancia comercial.

Lección 28. Colombia y Venezuela. Límites, superficie y población. Producciones. Capitales y puertos.

Las Guayanas. Producciones. Puertos más importantes. Dependencia política.

Ecuador. Límites, superficie y población. Producciones. Puertos. Gobierno y capital.

Lección 29. Perú, Bolivia y Chile. Límites, superficie y población. Producciones. Capitales y puertos. Islas principales de estas repúblicas. Paraguay y Uruguay. Límites, su-

perficie y población. Producciones. Capitales y puertos.

Lección 30. Brasil y República Argentina. Límites, superficie y población. Sistema orográfico e hidrográfico. Producciones. Puertos principales.

Territorios antárticos. Su situación. Países a quienes pertenecen. Puertos abiertos al comercio.

Lección 31. Oceanía. Principales archipiélagos e islas y naciones a quienes pertenecen. Breve idea de Australia, Nueva Zelanda, Islas de la Sonda y Filipinas. Producciones objeto de comercio en los territorios oceánicos y puertos por donde se efectúa.

ORDENANZAS DE ADUANAS

Lección 1.^a Aduanas. Definición. Su clasificación y habilitación. Operaciones que pueden realizarse en las Aduanas, según su clase. Qué se entiende por recinto y demarcación.

Depósitos de mercancías. Sus clases. Zonas francas.

Lección 2.^a Organización administrativa de las Aduanas. Libros que en ellas se llevan. Manera de comunicarse entre sí y con la Dirección general. Oficios y certificaciones; estructura de los mismos. Índices de correspondencia. Documentos de despacho.

Lección 3.^a Personal del Ramo de Aduanas. Atribuciones especiales del Ministro de Hacienda y del Director general. Administradores de Aduanas: sus deberes y atribuciones. Funciones especiales de los Interventores, Inspectores de muelles y almacenes. Vistas, Auxiliares. Vistas y Oficiales. Personal auxiliar; sus funciones. Personal subalterno. Mozos arrumbadores.

Lección 4.^a Inspección general. Su organización y atribuciones.

Servicio de vigilancia. Atribuciones y deberes de los resguardos y de los Administradores de las Aduanas en relación con este servicio. Destinos de Aduanas sujetos a fianzas. Modo de tramitar los expedientes de constitución y devolución de las mismas.

Lección 5.^a Reglamento orgánico del personal de Aduanas. Organización y funciones propias del Cuerpo Auxiliar. Sistemas de ingreso y ascenso. Situación del personal. Destinos y traslados. Jubilaciones. Recompensas y castigos. Tribunales de honor.

Lección 6.^a Personas que pueden ejecutar operaciones de despacho en las Aduanas. Consignatarios y Agentes: Quienes pueden serlo y atribuciones y responsabilidades de unos y otros. Causas de inhabilitación. Colegiación oficial de los Agentes y Comisionistas de Aduanas: idea de su organización y sus fines.

Lección 7.^a Importación por mar. Cuando empieza y termina. Documento que sirve de base. Manifiestos, requisitos que deben contener y tramitación que siguen, así como sus copias. Diligencias que se estampan en los mismos. Rectificación de errores. Listas de provisiones y pasajeros.

Lección 8.^a Descarga de mercancías en el comercio de importación. Licencias de alijo; sus clases, requisitos y tramitación. Conduces. Formalidades con que se efectúa la entrada de mercancías en los almacenes. Descarga de equipajes. Procedimiento a seguir cuando faltan o sobran bultos en la descarga. Fondos.

Lección 9.^a Declaraciones de despacho. Mercancías que han de declararse en documento separado. Requisitos y tramitación de las decla-

raciones. Reconocimientos previos y de oficio; como se efectúan. Despacho de mercancías en punto distinto al de destino. Descarga en varios puntos de mercancías a granel. Hojas de adeudo; su tramitación.

Lección 10. Despacho de mercancías. Breve idea del modo de realizarlo. Almacenes: sus clases.

Lección 11. Importación por tierra. Cómo se realiza la importación por caminos ordinarios y por ferrocarril. Servicio especial de rápido despacho en Irún y Port Bou. Mercancías que pueden despacharse con talones de adeudo por declaración verbal.

Lección 12. Casos especiales de importación. Formalidades a cumplir y documentación necesaria para la importación de efectos destinados a los Ministerios; del material científico destinado a Establecimientos de enseñanza; del mobiliario para el Cuerpo diplomático español y de los efectos para los diplomáticos extranjeros. Envíos por correspondencia y por paquetes postales. Despacho de tabacos. Equipajes de viajeros. Mobiliarios.

Lección 13. Importación temporal. Requisitos necesarios para la importación de pipería y envases, hojalata, vagones depósitos, carruajes y caballerías, teatros portátiles y efectos para espectáculos públicos, aperos, carros y caballerías destinados a la labranza; ganados y objetos para exposiciones.

Lección 14. Importación temporal y circulación de automóviles y motocicletas. Exposiciones flotantes. Reimportación de envases, vinos, caballerías y carruajes de alquiler y de particulares, teatros portátiles y efectos destinados a espectáculos públicos, escopetas de caza, ganado, efectos devueltos de las Exposiciones extranjeras y pinturas. Requisitos para la importación de dichas mercancías.

Lección 15. Exportación por mar. Buques que pueden realizar este comercio y requisitos que deben cumplirse. Documentos: su estructura y tramitación.

Exportación por tierra. Documentos que se exigen y manera de efectuarla. Casos especiales de exportación.

Lección 16. Tránsito. Sus clases. Condiciones que se exigen en el tránsito marítimo. Tránsito de tabacos por mar. Tránsito por caminos ordinarios y por ferrocarril: documentos y formalidades para la importación en dicho régimen a la entrada y salida. Tránsito de paquetes postales y de equipajes de viajeros. Tránsitos especiales por territorio francés y por Portugal.

Lección 17. Depósitos de comercio. Mercancías que se admiten y excepciones. Formalidades para la entrada de mercancías. Tiempo de permanencia.

Lección 18. Depósitos francos. Mercancías que pueden introducirse y operaciones permitidas. Exenciones y garantías de que gozan las mercancías depositadas. Intervención y vigilancia. Entrada de mercancías: documentos y formalidades con que se realiza, según se aplique o no el régimen de puntualización genérica. Destino que puede darse a las mercancías depositadas y requisitos a cumplir según los casos.

Lección 19. Depósitos flotantes de combustibles. Sus clases y formalidades con que se verifica la entrada y salida de los combustibles.

Zonas francas. Inspección, intervención y vigilancia de las mismas. Mercancías que se admiten e indus-



trias que pueden establecerse. Intervención aduanera en las operaciones de comercio que se realicen en las zonas francas.

Lección 20. Comercio de cabotaje. Buques que pueden hacerlo. Documentos y modo de realizar los despachos de salida y entrada en este comercio. Descarga de mercancías en puerto distinto del de su destino. Buques que pueden realizar simultáneamente operaciones de importación y de cabotaje; requisitos que en este caso deben cumplirse. Pertrechos de guerra y objetos estancados conducidos por cabotaje. Tráfico de bahía. Requisitos y excepciones.

Lección 21. Transbordo de mercancías. Documentos que deben presentarse y reglas a observar en el comercio de importación. Tramitación de los talones de transbordo en las Aduanas de destino. Formalidades con que se realiza el transbordo de las mercancías conducidas por cabotaje.

Importación de muestrarios en régimen temporal. Régimen de los mismos por cabotaje.

Lección 22. Circulación de mercancías. Enunciación de las sujetas a requisitos de circulación en territorio nacional. Excepciones. Zona especial de vigilancia. Documentos que se exigen para la circulación por la misma de determinadas mercancías; sus requisitos. Excepciones.

Lección 23. Cuentas corrientes de mercancías sujetas a guías de circulación. Casos de nulidad de las guías. Fiscalización a intervenciones de depósitos y fábricas establecidas en las zonas fronterizas. Excepciones. Régimen especial de las fábricas de chocolates y torrefacción de cafés enclavadas en la zona especial de vigilancia de las fronteras.

Lección 24. Averías, abandonos, arribadas y naufragios. Formalidades que deben cumplirse en cada caso, tanto por la Administración como por los Capitanes de los buques y los dueños y los consignatarios de las mercancías.

Lección 25. Contabilidad de la Renta de Aduanas. Sus conceptos. Sistema que se sigue y libros que se llevan. Tramitación de los documentos que dan lugar a ingreso a los efectos contables. Modo de realizar los ingresos y cuentas que se rinden.

Lección 26. Impuesto de Transportes. Idea general del mismo. Clases en que se divide la navegación, a los efectos del impuesto. Documentos que le sirven de base y manera de efectuar las liquidaciones en los distintos comercios.

Impuesto de tonelaje. En qué consiste y cómo se recauda.

Lección 27. Revisión de documentos. Índices de documentos, de adeudo y de transportes. Sus clases, estructura y plazo para su remisión al Centro directivo. Pliegos de reparos. Solvencia de los mismos.

Documentos de Aduanas cuyo extravío puede dar lugar a responsabilidad. Manera de precaver la pérdida de determinados documentos.

Lección 28. Venta de géneros por las Aduanas. Reglas que deben observarse. Alquileres, enseres y otros gastos.

Exportación y venta de materiales inútiles de las Empresas de ferrocarriles.

Formalidades que han de cumplirse para la admisión de obligaciones cuando las multas o las cantidades controvertidas llegan a exceder de 10.000 pesetas.

NOCIONES DE ESTADÍSTICA

Lección 1.^a La Estadística. Bre-

ve noticia de su origen y desarrollo histórico. Definiciones clásicas. Su aplicación en las ciencias sociales, en la Economía y en la Hacienda.

Lección 2.^a Hechos susceptibles, de la observación estadística. Datos estadísticos. Su captación, recuento y sistematización. Formación de cuadros estadísticos simples y complejos. Tablas simples y complejas.

Lección 3.^a Representaciones gráficas. Hechos representados por puntos, líneas, superficies y volúmenes. La representación gráfica en el sistema de coordenadas cartesianas.

Lección 4.^a Máquinas utilizadas en las operaciones estadísticas. Sistema de fichas. Descripción sucinta de las máquinas perforadoras, clasificadoras y tabuladoras.

Lección 5.^a Estudio de la intensidad de los hechos observados. Promedio aritmético. Promedio geométrico. La mediana. Promedios simples y ponderados.

Lección 6.^a Agrupación de elementos estadísticos. Series. Números índices. Enumeración y utilidad de los principales índices económicos.

Lección 7.^a Clasificaciones técnicas. Clasificación de productos en el comercio internacional. Clasificación de los productos comerciales en la estadística española del Comercio exterior.

Lección 8.^a Estadísticas nacionales cuya formación corresponde al Ramo de Aduanas. Estadística del comercio de importación. Agrupaciones que comprende. Enumeración de sus datos característicos y reglas que se observan para su extractado y recopilación.

Lección 9.^a Estadística del comercio de exportación. Agrupaciones que comprende. Enumeración de sus datos característicos y reglas que se observan para su extractado y recopilación.

Lección 10. El comercio exterior de España según la Balanza comercial. Comercio especial. Su definición con arreglo al Convenio internacional sobre estadísticas económicas. Concepto estadístico de las expresiones: país de procedencia, país de origen y país de destino.

Lección 11. Comercio exterior (continuación). Breve noticia de los sistemas de valuación. Tablas de valores. Sistemas de valores declarados. Procedimiento para convertir las divisas extranjeras en la moneda oro estadística.

Lección 12. Comercio exterior (continuación). Estadística de los tránsitos internacionales y del comercio con Canarias, Ceuta y Melilla. Documentación de que proceden sus datos y reglas que se observan para su extractado y recopilación.

Lección 13. Estadística del comercio de cabotaje. Casos del comercio exterior que se documentan como cabotaje nacional. Datos característicos de este comercio y reglas que se observan para su extractado y recopilación.

Lección 14. Estadísticas de la navegación exterior y de la navegación de cabotaje nacional. Grupos que comprende. Indicación de sus datos característicos y forma de redactarlos.

Lección 15. Estadísticas de los impuestos de Transportes y Tonelaje. Impresos y documentos originales donde se registran sus datos. Reglas que se siguen para su extractado y recopilación.

Lección 16. Las publicaciones estadísticas de la Dirección general de Aduanas. Su importancia y utilidad en la vida económica. Organi-

zación del servicio de Estadística en el Centro directivo y en sus dependencias subalternas.

Lección 17. Organización general de los servicios estadísticos de España. Instituto Internacional de Estadística. Su organización y funcionamiento.

Madrid, 30 de Abril de 1941.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

1557

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones.—Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Zorita por la construcción del Trozo 2.^o de la carretera de Puente de la Tablilla a Zorita

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres, 12 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

2312

Expropiaciones.—Edicto

Fincas afectadas en el término municipal de Zorita por la construcción del Trozo 3.^o de la carretera de Puente de la Tablilla a Zorita

Haciendo uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de Mayo de 1932, por decreto de esta fecha, he tenido a bien declarar necesaria y consentida la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal que arriba se cita, por la construcción de la obra que igualmente se menciona, declaración hecha con vista de los informes de los señores Ingeniero encargado de la obra y Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Contra esta resolución pueden alzarse los interesados en el plazo de ocho días hábiles, comenzando a contarse desde el siguiente día al de la notificación administrativa que se les hace, procediendo la alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley, y 25 y 26 del Reglamento vigente sobre expropiaciones.

Cáceres, 12 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

2313

Distrito Forestal

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto

en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 7 de Agosto próximo.

Productos que se subastan, cuatro palos, treinta y dos machetas y ochenta y un cabríos.

Origen de los mismos, finca «La Sierrita», del término municipal de Acebo.

Tasación, 157 90 pesetas. Depositario, Alcaldía de Acebo.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres a 12 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

(30 ptas.)

2332

Alcaldías

JARANDILLA

Edicto

Don Santiago Acosta Timón, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio, para el ejercicio de 1941.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de Utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el expresado ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indicado Estatuto, con los documentos preceptados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo l. gal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jarandilla, 9 de Julio de 1941.—El Presidente de la Junta General del Repartimiento, Santiago Acosta.

2276

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

Aprobada en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 4 del actual, la propuesta sobre concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, a tenor de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Camino, 5 de Julio de 1941.—El Alcalde, José Moreno.

2270